

BANCO DE ESPAÑA

8505

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 23 de abril de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0944	dólares USA.
1 euro =	131,63	yenes japoneses.
1 euro =	7,4253	coronas danesas.
1 euro =	0,69350	libras esterlinas.
1 euro =	9,1115	coronas suecas.
1 euro =	1,5068	francos suizos.
1 euro =	83,08	coronas islandesas.
1 euro =	7,8350	coronas noruegas.
1 euro =	1,9464	levs búlgaros.
1 euro =	0,58810	libras chipriotas.
1 euro =	31,670	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,63	forints húngaros.
1 euro =	3,4534	litas lituanos.
1 euro =	0,6326	lats letones.
1 euro =	0,4251	liras maltesas.
1 euro =	4,2603	zlotys polacos.
1 euro =	36,557	leus rumanos.
1 euro =	232,4750	tolares eslovenos.
1 euro =	41,005	coronas eslovacas.
1 euro =	1.767.000	liras turcas.
1 euro =	1,7646	dólares australianos.
1 euro =	1,5845	dólares canadienses.
1 euro =	8,5357	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9608	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9457	dólares de Singapur.
1 euro =	1.334,02	wons surcoreanos.
1 euro =	8,2698	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de abril de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

8506

ORDEN de 10 de marzo de 2003, de la Consejería de Cultura, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación «Río Tinto para la Historia de la Minería y la Metalurgia».

Visto el expediente remitido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, relativo a la «Fundación Río Tinto para la Historia de la Minería y la Metalurgia», se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

Hechos

1.º Con fecha 24 de julio de 1987, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don José Antonio Torrente Secorún, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Río Tinto para la Historia

de la Minería y la Metalurgia», registrada con el número 2.805 de su protocolo. Mediante Orden de 15 de octubre de 1987, del Ministerio de Cultura se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de servicio y promoción, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación Río Tinto para la Historia de la Minería y la Metalurgia», publicada en el B.O.E. n.º 265, de 5 de noviembre de 1987 siendo inscrita con el n.º 182, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, Don Rafael Benjumea y Cabeza de Vaca, en nombre y representación de la Sociedad «Río Tinto Minera, S. A.». En la escritura de constitución, se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en tres bienes inmuebles sitios en los términos municipales de Nerva y Minas de Río Tinto, así como por diversos bienes muebles y derechos cuya valoración asciende a la cantidad de 569.558 euros y 21 céntimos. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por Don Ernest Lluch Martín, como Presidente; Don Rafael Benjumea y Cabeza de Vaca, como Vicepresidente; Don Alfonso Otazu y Lana, como Secretario; Don Juan de Herrera y Fernández y Don Gonzalo Anés Álvarez de Castrillón, como Vocales. En la actualidad el Patronato se encuentra constituido por Don José Rodríguez de la Borbolla y Carmoyan, como Presidente; Don Rafael Benjumea y Cabeza de Vaca, como Vicepresidente; Don Antonio Santana Gómez, como Secretario General, siendo vocales los siguientes Patronos: Don Juan de Herrera y Fernández, Don Gonzalo Anés Álvarez de Castrillón, Don Jordi Nadal Oller, Don Antonio Miguel Bernal, Don Antonio Blanco Freijeiro, Don Alfonso Otazu y Lana, Don David Gilmour, Don Fernando de Ibarra y López Doriga, Don Eduardo Serra Rexach, Don Francisco Javier Targueta y Don Augusto Martínez González.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, el estudio y la investigación de la Historia de la Minería y la Metalurgia, tanto en sus aspectos técnicos como culturales, sociales y económicos; la conservación y restauración del conjunto ambiental en el término de Minas de Río Tinto, provincia de Huelva, mediante la constitución de un parque minero en el que se incluyan las zonas arqueológicas ya existentes, los bienes de interés etnográfico y los sitios naturales, jardines y parques relevantes por su interés histórico, artístico o antropológico, y la difusión de los valores histórico-artísticos que encierra el mencionado conjunto ambiental. En la mencionada escritura pública se establecía el domicilio de la Fundación en la C/Zurbano, n.º 76, de Madrid, y su ámbito de actuación se desarrollará en todo el territorio nacional sin fijar sus actividades principales en ninguna Comunidad Autónoma.

4.º Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 8 de enero de 2001, se resuelve no formular oposición a la propuesta de modificación de los Estatutos de la «Fundación Río Tinto para la Historia de la Minería y la Metalurgia» y autorizar el traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía extendiendo el asiento de cierre en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y remitiendo el legajo al Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, para que se proceda por parte de la Consejería de Cultura a la inscripción en dicho Registro de la denominada la «Fundación Río Tinto para la Historia de la Minería y la Metalurgia».

5.º Con fecha 19 de septiembre de 2002, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Don Juan Pedro Montes Agusti, fue otorgada escritura de protocolización de Acuerdos Sociales de fecha 26 de abril de 2002, por los que se procede a la modificación de los Estatutos de la «Fundación Río Tinto para la Historia de la Minería y la Metalurgia», registrada con el número 1.836 de su protocolo. En dicha escritura constan los nuevos Estatutos por los que se regirá la Fundación, adaptados a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General. En el capítulo I de los Estatutos se establece su domicilio en la Plaza del Museo, s/n, del Municipio de Minas de Río Tinto, en la provincia de Huelva; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

6.º Con fecha 23 de enero de 2003, tiene entrada en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, Oficio de la Secretaría General Técnica del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el que se remite el Legajo documental de la Fundación «Fundación